



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 23 de febrero de 2021

Rad. 2015-00583

Vencido como se encuentra el traslado de la Liquidación del Crédito realizada por el extremo activo, la cual se encuentra ajustada a derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso, se procede a su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 031 el presente auto.

Caldas, febrero 24 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 23 de febrero de 2021

RADICADO: 2018-00531-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, el Despacho dispone librar a través de la Secretaría el oficio correspondiente ante la **EPS SALUD TOTAL y EQUIDAD SEGUROS**, con el fin de que se sirva en informar a esta Judicatura los datos del cajero pagador (nombre, identificación y ubicación) del señor **LUIS FERNANDO POSADA MURIEL**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **3.366.823**.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 031 el presente auto.

Caldas, febrero 24 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 23 de febrero de 2021

OFICIO N°.: 00186

RADICADO: 05-129-40-89-001–2018–00531-00

Señores:

EPS SALUD TOTAL

Ciudad

Por medio del presente comunicamos a ustedes que en la demanda **EJECUTIVA** de **COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO**, y en contra de **LUIS FERNANDO POSADA MURIEL**, por auto de la fecha se dispuso que: “Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, el Despacho dispone librar a través de la Secretaría el oficio correspondiente ante la **EPS SALUD TOTAL** y **EQUIDAD SEGUROS**, con el fin de que se sirva en informar a esta Judicatura los datos del cajero pagador (nombre, identificación y ubicación) del señor **LUIS FERNANDO POSADA MURIEL**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **3.366.823.**”

En consecuencia, sírvase a proceder de conformidad.

ATENTAMENTE

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 23 de febrero de 2021

OFICIO N°.: 00187

RADICADO: 05-129-40-89-001–2018–00531-00

Señores:

EQUIDAD SEGUROS S.A.

Ciudad

Por medio del presente comunicamos a ustedes que en la demanda **EJECUTIVA** de **COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO**, y en contra de **LUIS FERNANDO POSADA MURIEL**, por auto de la fecha se dispuso que: “Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, el Despacho dispone librar a través de la Secretaría el oficio correspondiente ante la **EPS SALUD TOTAL** y **EQUIDAD SEGUROS**, con el fin de que se sirva en informar a esta Judicatura los datos del cajero pagador (nombre, identificación y ubicación) del señor **LUIS FERNANDO POSADA MURIEL**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **3.366.823.**”

En consecuencia, sírvase a proceder de conformidad.

ATENTAMENTE

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 23 de febrero de 2021

Radicado: 2019-00620-00

Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, arrime el certificado de tradición y libertad del bien inmueble donde conste la inscripción de la cautela de embargo, so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 031 el presente auto.

Caldas, febrero 24 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 23 de febrero de 2021

Rad. 2020-00415

En atención a la solicitud impetrada por el extremo activo, relativa a que se autorice la notificación por aviso del demandado **CESAR ALBERTO RUÍZ CADAVID**, debe manifestar la Judicatura que no es procedente atender al pedimento, toda vez que la misma tiene lugar en el evento que la citación para notificación personal se hubiere perfeccionado, evento que no es predicable en el presente caso.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 031 el presente auto.

Caldas, febrero 24 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 23 de febrero de 2021

Rad. 2020-00420-00

Como lo dispone el sexto inciso del artículo 442 del Código General del Proceso, de la contestación de la demanda hecha por el demandado donde proponen excepciones de mérito, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para los efectos establecidos en dicha norma.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY OEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 031 el presente auto.

Caldas, febrero 24 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Caldas, febrero 9 de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Yo DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ Identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.036.661.089 De Itagüí Antioquia, Me refiero ante ustedes por que recibí una orden para un embargo de mi salario del 30% por parte de la Señora YURANI CORREA VELASQUEZ con Cedula de ciudadanía N° 1.026.159.479 Madre De mi Hijo ALAN DANIEL CORREA VELEZ.

1 El Embargo fue remitido ante la empresa FRIGORIFICO EL PARAMO S.A NIT 900.020435-0. La cual es una empresa para la que yo no laboro actualmente, Dicha empresa contesto la solicitud ante ustedes con una carta enviada al correo electrónico. (ENVIO IMAGEN DE EVIDENCIA)

2 la Señora YURANI CORREA VELASQUEZ se dirigió ante ustedes con un ACTA DE CONCILIACION DE LA COMISARIA DE FAMILIA la cual se dio el día 18 de junio del 2018 Llegamos a los acuerdos dichos en ese documento, en esos momentos no me encontraba laborando por una empresa laboraba como independiente. La Señora al ver que en esos momentos no podía cumplirle con dicho acuerdo se dirigió nuevamente a la comisaria de familia para una nueva citación y un nuevo acuerdo. Acuerdo que actualmente esta vigente y lo estoy cumpliendo como se había acordado en ese ACTA DE CONCILIACION DE LA COMISARIA DE FAMILIA el cual fue acordado en el año 2019. No tengo conocimiento si la señora les evidencio ese nuevo acuerdo el cual está vigente desde la fecha acordada y el cual estoy cumpliendo. Me encuentro esperando una respuesta de la COMISARIA DE FAMILIA la cual solicite una copia de ese acuerdo ante ellos y quedaron de enviármela en los próximos días para EVIDENCIARLA ante ustedes. (ENVIO IMAGEN DE EVIDENCIA)

3 En resumen de lo que se había acordado en el acta de conciliación actual ante la comisaria de familia era:

- Una cuota por 75.000 Quincenal en productos, Porque cuando a la señora le entregaba el dinero en efectivo se lo gastaba en cosas personales para ella por eso tome esa decisión la cual fue aceptada por COMISARIA DE FAMILIA (ENVIO FOTOS DE LOS RECIBOS)
- Pasar con el niño los fines de semana, muchas veces no puedo estar con el niño esos días por que mi trabajo no me lo permite entonces se lo llevan mis padres
- La señora se encarga del aseo personal del niño el cual muchas veces falla
- El estudio es por mitad, pero el Niño esta matriculado en un jardín el cual es público de bienestar familiar "RIN RIN RENACUAJO"
- También muchas veces se le pasan recibos por un valor menor por que el niño permanece muchas veces mas en mi casa que en la casa de la señora y debemos tener en cuenta que también el niño come y gasta en cualquier parte que él se encuentre por tal motivo no le envié todo para la casa de la señora

4 la señora se mete en mi vida personal, laboral y privada

- La señora asegura que yo me gano más de un salario mínimo (ENVIO FOTO DE EVIDENCIA)
- En mi vida personal ya convivo con otra persona la cual siempre dice que no puedo tener el niño con esa persona no puedo llevarlo para ningún lado si no es con mi madre. Entonces ella tampoco esta cumpliendo con lo acordado
- En mi vida privada se busca mis números de contacto, redes sociales y me manda razones con mis padres de que la llame y me comunique con ella o con su abogada para llegar a un acuerdo personal y directamente con ella. Deje muy claro en la comisaria de familia que todo lo que tenga que ver con el niño directamente me lo hagan llegar con mis padres para evitar problemas con la señora y su familia

NOTA: Ante ustedes señores del juzgado pido por favor que tengan en cuenta para realizar este embargo que tengo dos padres mayores de edad y mi padre discapacitado (sufre de azúcar y ya perdió su movilidad completamente) y como una persona natural tengo otra familia, deudas y cosas personales también por las cuales debo velar y cumplir. No solamente puedo Trabajar para cumplir y velar por las necesidades y caprichos de la señora. POR QUE SEA POCO O MUCHO SIEMPRE E RESPONDIDO POR LO DE MI HIJO ALAN DANIEL VELEZ CORREA.

ENVIO INFORMACION CERTERA Y EVIDENCIAS ANTE USTEDES
QUEDO ATENTO A UNA RESPUESTA
FELIZ DIA.

DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ
CC 1.036.661.089

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.661.089**

VELEZ VELEZ

APELLIDOS

DUVAN ANDRES

NOMBRES

Duvan Velez



FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1995**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

A+
G.S. RH

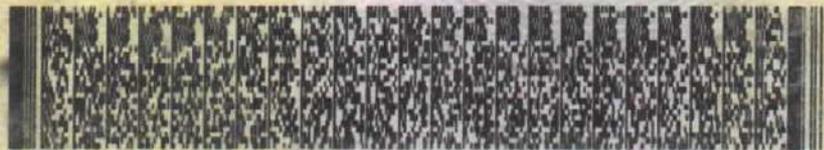
M
SEXO

21-AGO-2013 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0115100-00472152-M-1036661089-20130920

0034946358A 1

40981669

Diciembre 3 2020
Se compra la Pops del 08 de
diciembre. Valor 100.000.
Zapatos y Pops

CHINITINES
Nit / CC 70516339-1
Nombre RUT: RAUL CIRILADO
IVA: IVA REGIMEN SIMPLIFICADO
Direccion: CALLE 131 SUR N 49-04 CALDAS
Telefono: 5780354
Fecha: 2020-12-05T10:39:52
FACTURA DE VENTA: 10351
Cliente: CLIENTE POPS
Telefono: 1

Referencia	Cant	Valor	Subtotal
CLASSICAL LCH 4	1x	48,000	48,000
Subtotal:			48,000
Descuento:			0
Iva:			0
Total:			48,000
Efectivos:			50,000
Cambios:			2,000

GARANTIA 30 DIAS DESPUES DE EFECTUADA LA O
COMPRA
MERCANCIA EN PROMOCION NO TIENE CAMBIO

FACTURA DE VENTA
Nº 10351
FECHA: 2020-12-05T10:39:52
CLIENTE: CLIENTE POPS

BASE
IVA
TOTAL

GRACIAS
POR SU COMPRA

2019-07-07 17:27:53
 CONFELICIONES JARDI S.A.
 Bello y Miras Caldas
 COLOMBIA
 NIT: 90024625-4
 CR 50 130 SUR 61
 TEL: 2761097
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESIMEN COMUN
 NO RETENEDOR DE IVA
 SR(A): GENEICO GENEICO
 CC: 99
 DIR: TEL: 99
 FACTURA DE VENTA NO: C 315705
 RESOLUCION: 13024008957581 06/04/2018
 F. DESDE: 06/04/2018, HASTA: 06/04/2020
 RANGO: C 278793 A C 500000
 FECHA FACT: 07/05/2019 17:27
 CAJERO: 82 - SAN ESTEBAN ZULETA
 USUARIO: (110141)

CODIGO	DESCRIPCION IVA	VALOR
7707199340964	(UNICA/99) 19%	17,900
PA.AL BEBEX MAXI DEL XG ET-4 X 30		

Total Unidades: 1 Total Registros: 1
 SUBTOTAL: \$15,042
 VALOR IVA: \$2,858
 TOTAL: \$17,900
 TOTAL A PAGAR: \$17,900
 EFECTIVO: \$17,900
 INC BOLSA: \$40
 Recibido: \$50,000
 Cambio: \$32,100

DETALLE DEL IMPUESTO
 INC - BOLSA:40

DETALLE DEL IVA			
TARIFA	BASE	IVA	TOTAL
19%	\$15,042	\$2,858	\$17,900

EL CALZADO Y LA JUGUETERIA
 TIENEN UN MES DE GARANTIA
 VENTAS A CREDITO SIN COSTA INICIAL
 GRACIAS POR PREFERIR A BEBES Y NINOS

Software por: www.vebsas.net
 NIT: 900246304-4

2019-07-04 12:37:54
 CONFELICIONES JARDI S.A.
 Bello y Miras Caldas
 COLOMBIA
 NIT: 90024625-4
 CR 50 130 SUR 61
 TEL: 2761097
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESIMEN COMUN
 NO RETENEDOR DE IVA
 SR(A): GENEICO GENEICO
 CC: 99
 DIR: TEL: 1734507
 FACTURA DE VENTA NO: C 320725
 RESOLUCION: 13024008957581 06/04/2018
 F. DESDE: 06/04/2018, HASTA: 06/04/2020
 RANGO: C 278793 A C 500000
 FECHA FACT: 04/07/2019 12:30
 CAJERO: 82 - LUZ ALBA CARRERA ROM
 USUARIO: (110141)

CODIGO	DESCRIPCION IVA	VALOR
7707199340967	(UNICA/99) 19%	14,700
PA.AL BEBEX MAXI DEL U ET J X 30		

Total Unidades: 1 Total Registros: 1
 SUBTOTAL: \$12,353
 VALOR IVA: \$2,347
 TOTAL: \$14,700
 TOTAL A PAGAR: \$14,700
 EFECTIVO: \$20,000
 Recibido: \$20,000
 Cambio: \$5,300

DETALLE DEL IVA

TARIFA	BASE	IVA	TOTAL
19%	\$12,353	\$2,347	\$14,700

EL CALZADO Y LA JUGUETERIA
 TIENEN UN MES DE GARANTIA
 VENTAS A CREDITO SIN COSTA INICIAL
 GRACIAS POR PREFERIR A BEBES Y NINOS

Software por: www.vebsas.net
 NIT: 900246304-4

Pañales Enero 20
Nestum 2019
Pañitos
Total 35000

MERKADITAS EL MAS BARATO S.A.S
MERCADITAS EL MAS BARATO
NIT: 900593468-9
CL 131 SUR CR 50 4T
TEL: 5401670

FACTURA VENTA F4-543764

Caja: 010-01 Turno: 2 HERNANDEZ
Caract. #: 511374 Fecha: 2019/09/28
Hora: 12:53 a
Vendedor: **** HERNANDEZ CAND LINA MARI
Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
002547	GALL. DUCALES 3T X 1 UN	UN	5050 *
003382	PANITOS HUMEDOS DAMP UN	UN	3990 *
002800	LECH LIO EL GALAN X UN	UN	1800 *
007409	PI FAMILIAR X 1 UN	UN	990 *
000872	PAPILLA ARROZ ALPINA UN	UN	2200 *
000432	MARIPYACTIS X 200 G UN	UN	3030 *
000888	ALPINETTE MORA ALPIN UN	UN	2630 *
800009	INC BOLSA	UN	40

TOTAL \$19,770
[DETALLE DE VALORES]
Vta Gravada (*) 15,067.00 +
Vta Excluida 1,840.00 +
I.V.A. 2,863.00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]		
%	VAL. BASE	VAL. IMPUESTO
0.00	1,840.00	0.00
19.00	15,067.00	2,863.00

Efectivo \$20,000
CAMBIO \$250
Otras: 099 L. 1480-REDONDEO \$20

Recpt. No. 18762008550944 17-OCT-2018
Factura: F4-000001 a1 F4-999999.

¡AUTOSERVICIO MERKADITAS ES!
EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL
PUEBLO... VEN Y COMPARA PORQUE
SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERKR
GRACIAS POR SU COMPRA
HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
DOM Y FES DE 7:30 AM A 8:00 PM

PAQUETES:

FACTURA DE VENTA NO. C 115
REGISTRACION 12000005700148
E. D. S. R. 06/14/2018 INSTALACION
RUBRO: C 23200 - A C
FECHA FACT. 14/09/2018
LUGAR: SAN GERMAN DE
GUAYAMA C 23200

FACTURA DE VENTA NO. C 115
REGISTRACION 12000005700148
E. D. S. R. 06/14/2018 INSTALACION
RUBRO: C 23200 - A C
FECHA FACT. 14/09/2018
LUGAR: SAN GERMAN DE
GUAYAMA C 23200

DESCRIPCION DESCRIPCION IVA
TOTAL IMPUESTO: 1 Total IVA
SUBTOTAL
VALOR IVA
TOTAL:
TOTAL A PAGAR:
EFFECTIVO
INC BOLSA
Recibido:
Deposito:

DETALLE DEL IMPUESTO
INC - BOLSA:00
DETALLE DEL IVA
TARIFA BASE IVA
19% \$15,047 \$2,863

EL CALZADO Y LA JORJA
LLENEN UN MES DE GANA
VENTAS A CREDITO SIN COSTO
GRACIAS POR PREFERIR A NOSOTROS

CONTACTENOS POR: 99278654-4
NIT: 90078654-4

MERKALDAS EL MAS BARATO S.A.S
 MERKALDAS EL MAS BARATO
 NIT.: 900503408-9
 CL 131 SUR CR 50 41
 TEL: 5401670

FACTURA VENTA F4-976997

Caja : 010-06 Turno: 1 CASTANED
 Consec. #: 194962 Fecha: 2020/10/07
 Hora: 12:08 p
 Vendedor: *** CASTANEDA VASQUEZ DANIEL
 Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UN	Total
000000	PANDETES HOMBROS (AMP) UN	450	+
000000	CEREAL MILK 14 X 500 UN	13670	+
000000	INC. BOLSA PLASTICA UN	40	

TOTAL \$10,770
 [DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*) \$,160,00 +
 Vta Excluida 19,710,00 +
 I.V.A. 790,00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]
 % VLR_BASE VLR_IMPUESTO
 0,00 19,710,00 0,00
 19,00 4,160,00 790,00

Efectivo \$50,000
 CAMBIO \$1,340

Resol. No. 1876-00059044 17-OCT-2018
 Factura F4-976997 al F4-999999

!!AUTOSERVICIO MERKALDAS ES!!
 EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL
 PUEBLO... VEN Y COMPARA PORQUE
 SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERKE
 **¡¡GRACIAS POR SU COMPRA!!!
 HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
 LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
 DOM Y FES D. 7:30 AM A 6:00 PM

EMPAJADOR: *Elacodia Vasquez*

MUJER FAMILIAR:

2 MERKALDAS EL MAS BARATO S.A.S
 MERKALDAS EL MAS BARATO
 NIT.: 900503408-9
 CL 131 SUR CR 50 41
 TEL: 5401670

FACTURA VENTA F4-976997

Caja : 010-06 Turno: 1 CASTANED
 Consec. #: 194962 Fecha: 2020/10/07
 Hora: 1:05 p
 Vendedor: *** CASTANEDA VASQUEZ DANIEL
 Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UN	Total
000519	YOGURT MORA COLDLAC UN	4900	+
000584	YOGURT DANONE CREMOS UN	6900	+
004553	CHOCORAMO MINI X 20 UN	8300	+
005548	CERE ZUCARITAS MERKA UN	2762	*P
000046	BALL DUDALES 21 X 29 UN	4300	+
000890	BONYURT ZUCARITAS AL UN	2750	*
000719	MILK X 250 GR DP UN	6150	*
800009	INC BOLSA UN	50	

TOTAL \$36,112
 [DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*) 30,714,00 +
 Vta Excluida 50,00 +
 Dcto Promocion (P).... 410,00 -
 I.V.A. 5,758,00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]
 % VLR_BASE VLR_IMPUESTO
 0,00 50,00 0,00
 19,00 30,304,00 5,758,00

Efectivo \$50,000
 CAMBIO \$13,900
 Otros: 099 L.1480-REDONDEO \$12

Resol. No. 1876-0002022205 26-NOV-2019
 Factura: F4-639600 al F4-999999

EN LA FRA PUEDEN EXISTIR BIENES
 EXENTOS DEC 417 DEL 17/03/2020
 !!AUTOSERVICIO MERKALDAS ES!!
 EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL
 PUEBLO... VEN Y COMPARA PORQUE
 SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERKE
 **¡¡GRACIAS POR SU COMPRA!!!
 HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
 LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
 DOM Y FES D. 7:30 AM A 6:00 PM

EMPAJADOR: *Yaceli Gomez*
 NRO DE PAGOS:

AS BARATO SAS 10
 BARATO - FRUVER
 563408-9
 CR 49 83
 01670

FF-002058
 Turno: 2 CORDOBA
 Fecha: 2019/10/10
 Hora: 11:53
 ROJAS ALEJANDRA

UM Total
 MP UM 3990 *
 \$3,990
 RIES]
 3,350.00 +
 637.00 +
 ARIA]
 VLR_IMPUESTO
 637.00
 \$4,000
 \$50
 \$40

SEP-2019
 F-744375
 PSI
 DEL
 RIQUE
 ERKR

 ENTE
 PM
 PM

2019-05-23 14:55:04
 COMERCIALIZADORA S.A.
 Bebés y Niños Caldas
 COLOMBIA
 NIT: 900246304-9
 CR 50 130 SUR 61
 TEL: 2781087
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 REGIMEN COMUN
 NO RETENEDOR DE IVA
 SERIAL: GENÉRICO GRANDE
 CE: 99
 DIR: TEL: 99

FACTURA DE VENTA No: C 316916
 RESOLUCION: 13026008957501 06/04/2016
 F. DESDE: 06/04/2016F. HASTA: 06/04/2020
 RANGO: 0 278793 4 C 500000
 FECHA FACT: 23/05/2019 14:55
 CAJERO: 22 - JUAN ESTEBAN ZULETA
 USUARIO: cjc10411

CODIGO	DESCRIPCION IVA	VALOR
7709945007306 (UNICA/59)	19A	18,600
PA_AL BD ULT. KG 3X36		

Total Unidades: 1 Total Registros: 1
 SUBTOTAL: \$15,670
 VALOR IVA: \$2,970
 TOTAL: \$18,640
 TOTAL A PAGAR: \$18,640
 INC BOLSA: \$40
 EFECTIVO: \$20,000
 Recibido: \$20,040
 Cambio: \$1,400

DETALLE DEL IMPUESTO
 INC - BOLSA: 40

TARIFA	BASE	IVA	TOTAL
19%	\$15,630	\$2,970	\$18,600

EL CALZADO Y LA JUGUETERIA
 TIENEN UN MES DE GARANTIA
 VENTAS A CREDITO SIN CUOTA INICIAL
 GRACIAS POR PREFERIR A BEBES Y NIÑOS
 Software por www.websoas.net
 NIT: 900246304 -

2021/2/9 12:48

FRUTAS Y VERDURAS APLICAN TEM/COND
 NUESTROS PRECIOS MARCAN EN DIFERENCIA

GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION 012635 - DIC 14/2018
 RESPONSABLES DE IVA - REGIMEN COMUN
 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS
 PLASTICAS LEY 1819 DE DIC 29/2016
 A PARTIR DE JULIO 01 DE 2017
 AUTORRETENEDOR ICA EN MEJILLIN
 RESOLUCION 44390 DIC 10/2019

REDMI NOTE 9S
 VALENTINA

2019-06-13 13:26:38
 CONFECIONES JARA S.A.
 Bebés y Niños Caldas
 COLOMBIA
 NIT: 890934625-0
 CR 50 130 SUR 61
 TEL: 2781087
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 REGIMEN COMUN
 NO RETENEDOR DE IVA

OR(A): GENERICO GENERICO
 CC: 99
 DIR: TEL: 99

FACTURA DE VENTA No: C 1859/
 RESOLUCION: 1302801897581 05/04/2018
 F. DESDE: 05/04/2018 HASTA: 05/04/2020
 RANGO: C 278793 A C 500000
 FECHA FACT: 13/06/2019 13:26
 CAJERO: ZZ - JUAN ESTEBAN ZULETA
 USUARIO: CJC10411

CODIGO	DESCRIPCION IVA	VALOR
770035340957	(UNICA/99) 19%	14,700
	PA AL BEBEX MAXI GEL 6 ET.3 X 30	

Total Unidades: 1 Total Registros: 1

SUBTOTAL:	\$12,393
VALOR IVA	\$2,347
TOTAL:	\$14,740
TOTAL A PAGAR:	\$14,740
INC BOLSA	\$40
EFFECTIVO	\$50,000
Recibido:	\$50,040
Cambio:	\$35,300

DETALLE DEL IMPUESTO

INC - BOLSA: 40

DETALLE DEL IVA

TARIFA	BASE	IVA	TOTAL
19%	\$12,353	\$2,347	\$14,700

EL CALZADO Y LA JUGUETERIA
 TIENEN UN MES DE GARANTIA
 CREDITO A CREDITO SIN CUOTA INICIAL
 GRACIAS POR PREFERIR A BEBES Y NIÑOS
 Software por: www.websaas.net
 NIT: 900248304-4

2021/2/19 12:49

REDMI NOTE 9S
 VALENTINA

NIT. 890.319.193-3
 !! GRACIAS POR VISITARNOS !!
 HORARIOS DE ATENCION
 LUNES A SABADO 7:00AM - 8:00PM
 DOMINGOS Y FESTIVOS 7:00AM - 8:00PM

\$20,000
 \$250
 \$20
 17-07-2019



gand

INDUSTRIAS VAGUETA EXPRESO S.A.
NET. 890.319.150-3
C/ J. 190 190 190
SECTOR PARQUE INDUSTRIAL
DURANGO, 190-190

FACTURA DE VENTA N.º 007775

C/ Ja : 015-04 Formo: 2 HENAO RD
C/ RUC : 339401 Fecha: 18-NOV-2021
Hora: 7:19 p
Módulo: *** HENALI ZILLAG UZAMA MARCELO
C/ Mod Pago: CONTADO

Item	Descripción	UM	Total
1383	LECHE VAGUETA 900G UN	UN	200
1484	AREPA VAGUETA 1400G UN	UN	2350
5759	COMBO RICA 900G GRAT UN	UN	9450

TOTAL SIN DESCUENTOS: \$22,600
 IVA AHORRO FUE HOY DE: \$0
 TOTAL FACTURA: \$22,600

---[INFORMACION TRIBUTARIA]---

X	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	14,150.00	0.00
5.00	8,048.00	402.00

IMPUESTO AL CONSUMO 0.00
 Efectivo \$50,000
 CAMBIO \$27,400

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS: 3
 Autorizacion No. 1672015702617
 Vigente de 15-JUL-2019 Hasta 14-JUL-2021
 Numeracion Autorizada IC 1 al 999999
 Factura Generada por software de
 Sistemas de Informacion Empresarial S.A.
 NET. 890.319.150-3

!! GRACIAS POR VISITARNOS !!
 HORARIO DE ATENCION
 LUNES A SABADO 7:00AM -- 8:00PM
 DOMINGOS Y FESTIVOS 7:00AM -- 8:00PM

POLITICA DE DEVOLUCIONES Y/O CAMBIOS
 LE INFORMAMOS QUE PARA REALIZAR CAMBIOS
 DEBE PRESENTAR SU FACTURA EN UN TIEMPO
 INFERIOR A 08 DIAS. PARA CARNICERIA Y
 FRUTAS Y VERDURAS APLICAN TERM/COND

NUESTROS PRECIOS MARCAN EN DIFERENCIA

GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION 012635 - DIC 14/2018
 RESPONSABLES DE IVA - REGIMEN COMUN
 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS
 PLASTICAS LEY 1819 DE DIC 29/2016
 A PARTIR DE JULIO 01 DE 2017
 AUTORETENEDOR ICA EN MEDIO EN SEGUN
 RESOLUCION 44380 DIC 18/2019

VISITA NUESTRO SITIO WEB
 WWW.VAGUETAEXPRESO.COM

REDMI NOTE 9S
 VALENTINA 👑

2021/2/9 12:49

INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S.
 NIT: 990.642.557-1
 CL 130 SUR NO 50 45
 SECTOR PANQUE PRINCIPAL CALIMA
 DEPARTAMENTO: 448-70-68

FACTURA DE VENTA K2 756148

Caja: 016-04 Turno: 2 GUERRA H
 Documento: 9: 354442 Fecha: 12-ENE-2021
 Hora: 4:10 p
 Vendedor: **** GUERRA HERNANDEZ DAVID
 Cond/Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UN	Total
4155	LONCHERA FRITOLAY 55 UN		13100 *
5073	POMME CHOCORANO 400 UN		0700 *
5886	GALLETAS WACITA 600 U UN		3400 *
3498	LECHE VAQUITA 900U U SI		11200 *
3320	YOGURT FORTIKIDS 114 UN		7890 *
8710	YOGURT ALPINA 40 10 UN		6450 *
4450	YOGURT FORTIKIDS 100 UN		7550 *
1286	GALLETAS DUCALTES 441G UN		5650 *
1050H	BEBIDA YOK YOK 800 BU F UN		15000 *
9047	LECHE ALPIN 1800 60 UN		6500 *
1253	BEBIDA LACTEA YOKUS UN		150 *
15047	BOLSA PLASTICA ALMAC 3,00 x 851		153
	IMPUESTO AL CONSUMO		153

TOTAL SIN DESCUENTOS: 998,153

TU AHORRO FUE HOY DE: 80

TOTAL FACTURA: 998,153

[INFORMACION TRIBUTARIA]		
%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0,00	11,200,00	0,00
19,00	72,942,00	13,858,00

IMPUESTO AL CONSUMO 153,00

Efectivo \$100,000
 CAMBIO \$1,850
 Duros: 998 VUELTAS EXACTAS \$3

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS: 14

Autorización No- 18762015702617
 Vigente de 15-JUL-2019 Hasta 14-JUL-2021
 Numeración Autorizada K2 1 al 999999
 Factura Generada por software de
 Sistemas de Información Empresarial S.A.
 NIT. 890.319.193-3

!! GRACIAS POR VISITARNOS !!
 HORARIOS DE ATENCION
 LUNES A SABADO 7:00AM -- 8:00PM
 DOMINGOS Y FESTIVOS 7:00AM -- 8:00PM

Vigente
 No exacta
 Factur
 Sistema

LUNES A DOMINGO

POLITICA

LE INFORMAMOS QUE PARA REALIZAR CAMBIOS DEBE PRESENTAR SU FACTURA EN UN TIEMPO INFERIOR A 08 DIAS, PARA CARNICERIA Y FRUTAS Y VERDURAS APLICAN TERMINOS Y CONDICIONES

NUESTRO

RESPONSABLES DE IVA - REGIMEN COMUN IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLASTICAS LEY 1819 DE DIC 29/2016 A PARTIR DE JULIO 01 DE 2017

AUTORETENEDOR ICA EN MEDELLIN SEGUN RESOLUCION 44390 DICIEMBRE 10/2019 AUTORETENEDOR IMPUESTO DE RENTA POR DISPOSICION DECRETO 2201 DE 2016

VISITA NUESTRO SITIO WEB WWW.VAQUITAEXPRESS.COM

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES:
 TWITTER: @vaquita_expres
 FACEBOOK: /supermercadoLaVaquita
 INSTAGRAM: @supermercadoLaVaquita

EMPACADOR: NRO DE PAQUETES:

MERKALDAS EL MAS BARATO SAS 10
 MERKALDAS EL MAS BARATO - FRODO
 NIT: 00762378-0
 CL 131 SUR CH 45 03
 TEL 5411870

FACTURA ERAPER FF-002950

Caja: 011-01 Turno: 2 CORDOBA
 Correc: 9: 538847 Fecha: 2019/10/14
 Hora: 11:53 m
 Vendedor: **** CORDOBA ROJAS ALEJANDRA
 Cond/Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UN	Total
003003	PANITOS HAMELOS CAMP UN		9990 *
T O T A L \$3,980			
[DETALLE DE VALORES]			
Vta Gravada (+)			3,253,00 *
I V A			637,00 *

[INFORMACION TRIBUTARIA]

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
19,00	3,353,00	637,00

Efectivo \$4,000
 CAMBIO \$50
 Duros: 999 L 1480-REDONDEO \$40

Resol. No. 1117-2019-0625307 23-SEP-2019
 Factura: 0001 al FF-744375

!!AUTOSERVICIO MERKALDAS ES EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL PUEBLO... VEN Y COMPARA PORQUE SOMOS SU MEJOR OPCIÓN AL MERKR
 GRACIAS POR SU COMPRA
 HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
 LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
 DOM Y FES DE 7:30 AM A 8:00 PM

EMPACADOR:

NRO DE PAQUETES:

\$20,000
 \$250
 \$20

7-OCT-2018
 4-999999

¡¡ ES! ¡¡
 O DEL
 ORQUE
 MERKR

 IENTE
 00 PM
 00 PM



2021/2/9 12:48

2 MERKACALDAS EL MAS BARATO SAS
MERKACALDAS EL MAS BARATO
NIT.: 900583468-9
CL 131 SUR CR 50 43
TEL: 5401670

FACTORA VENTA F4-123304

Caja : 010-110 Torneo: Z GONIMPEZ
Consec. #: 292503 Fecha: 2019/01/04
Hora: 1:45 p

Vendedor : **** GABRIEL RUIZ MARIA MERCE
Cond. Pago: CONTADO
Cliente : VENTAS CONTADO
N.I.E. : 14900,000,000-0
Codigo : CONTADO -000

Item	Descripcion	UM	Total
001660	CAFE AROMA POLVO X 5 UN		3200 *
006283	BOLSA LONGA COLOR X 3 UN		2430 *
003523	MAYONESA ABIERTA X 20 UN		2559 *
000465	SARDINA BOCADO DE MA UN		1401 +P
001705	REFRESCO FRUTERO NOR UN		590 *
006222	AREPAS CASA MINI T X UN		1110 *
007746	MARINA TRIGO LA NEVA UN		840 *
006270	MAYO BARNA DERDA X UN		1720 *
008346	INC BOLSA PLASTICA UN		30 *
002600	LECH LITO EL GALAN X UN		1500 *
008346	INC BOLSA PLASTICA UN		30 *

T O T A L 5,510

(DETALLE DE VALORES)

Vta Gravada (g)	9,705,000 *
Vta Excluida	5,100,000 *
Desc. Promocion (P)	504,300 *
I.V.A.	1,200,300 *

(INFORMACION REINTEGRALIA)

\$	Vta. BASE	Vta. IMPUESTO
0.00	5,100.00	0.00
5.00	3,840.00	152.00
19.00	5,353.00	1,017.00

Efectivo 520,000
CAMBIO 14,490

Resol. No: 12762008550944 17-DIT-2018
Factura : F4-000001 al F4-999999

!!AUTOSERVICIO MERKACALDAS ES!

EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL PUEBLO. VEN Y COMPARA PORQUE SINCOS ES MEJOR OPCION AL MERCADO
ORNIAS POR SU COMPRA
HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
DOM Y FES DE 7:30 AM A 8:00 PM

EMPAADOR:

NRO DE PAQUETES:

65020 INNOVACIONES S.A.
CALLE 131 SUR CR 50 43
TEL: 5401670

1.50
2.00
01-2018
4-999999
AS ES!
NO DEL
POBUE
MERK

LIENTE
-00 PM
-00 PM

EL MAS BARATO
VALERIA EL MAS BARATO
NIT: 900000000
CALLE 100 SUR 100 - 100
TEL: 5000000

FACTURA N° 14-000000

Emisor: 14-000000
Código: 4-000000
Fecha: 2021/10/22
Hora: 12:43:4

Receptor: 14-000000
Código: 4-000000
Fecha: 2021/10/22
Hora: 12:43:4

IMPORTE TOTAL: \$5,300.00

IMPORTE DE VALORES:

Gravado (4%)	1,190.00
IVA	2,850.00
Total	4,040.00

IMPORTE PRIMARIA:

VALOR	VALOR	IMPORTE
0.00	2,650.00	0.00
5.00	1,190.00	60.00
Efectivo	4,040.00	4,040.00
CAMBIO	1,190.00	1,190.00

Recor. No. 10760002022205 26-NOV-2019
Factura: F4-639000 a) F4-090895

EL AUTOSERVICIO MERRACALDAS ES EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL PUEBLO... VEN Y COMPARA, PORQUE SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERRA... GRACIAS POR SU COMPRA... HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE: LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM DOM Y FES DE 7:30 AM A 9:00 PM

EMPAQUADOR:
NRO DE PAQUETES:

EL MAS BARATO
VALERIA EL MAS BARATO
NIT: 900000000
CALLE 100 SUR 100 - 100
TEL: 5000000

FACTURA N° 14-000000

Emisor: 14-000000
Código: 4-000000
Fecha: 2021/10/22
Hora: 12:43:4

Receptor: 14-000000
Código: 4-000000
Fecha: 2021/10/22
Hora: 12:43:4

IMPORTE TOTAL: \$10,190.00

IMPORTE DE VALORES:

Gravado (4%)	2,190.00
IVA	4,850.00
Total	7,040.00

IMPORTE PRIMARIA:

VALOR	VALOR	IMPORTE
0.00	2,650.00	0.00
5.00	4,470.00	220.00
15.00	3,070.00	450.00
Efectivo	7,040.00	7,040.00
CAMBIO	2,190.00	2,190.00

Recor. No. 10760002022205 26-NOV-2019
Factura: F4-639000 a) F4-090895

EL AUTOSERVICIO MERRACALDAS ES EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL PUEBLO... VEN Y COMPARA, PORQUE SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERRA... GRACIAS POR SU COMPRA... HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE: LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM DOM Y FES DE 7:30 AM A 9:00 PM

EMPAQUADOR:
NRO DE PAQUETES:

2021/12/9 12:49

MERKALDAS EL MAS BARATO SAS 10
 MERKALDAS EL MAS BARATO
 NIT.: 900583468-9
 CL. 131 SUR CR. 50 41
 TEL.: 5401670

FACTURA VENTA F4-513743

Caja : 010-01 Turno: 2 HERNANDE
 Contec. #: 508342 Fecha: 2019/09/08
 Hora : 1:24 p
 Vendedor : **** HERNANDEZ CANO LINA MARI
 Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
000119	CHOCOLATE TESALIA X	UN	3000 *
000247	CALDO RICOSTILLA X B	UN	2450 *
008819	OF PARVA MUA	UN	4040
009548	ARROZ MUA X 500 GR	UN	5200
	4.00 x \$1.300		
001748	CONDIMENTO TRIGUISAR	UN	570 *
004433	BOCA LONJA TRICOLOR	UN	2440
002217	BOUYURT BARQUILLO X	UN	2430 *
001896	REFRESCO BOKA GUANAB	UN	500 *
001651	PANELA REGINAL X 900	UN	3400
	2.00 x \$1.700		
007292	AGUA BRISA X 1 LT	UN	1900
800010	PAPA CAPIRA KILO	KL	2264
	1.415 x \$1.600		
009548	ARROZ MUA X 500 GR	UN	1300
001547	AZUCAR EL TRECE X 10	UN	2650 *
800018	MORA PEQUENA	UN	1600
000432	MARG PRACTIS X 200 G	UN	3030 *
002800	LECH LIQ EL GALAN X	UN	1800
006276	JABON BARRA DERSA X	UN	1850 *
004909	PH NUBE MEGA UND	UN	1280 *
800009	INC BOLSA	UN	80
	2.00 x \$40		

T O T A L \$41,794
 [DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*) 15,566.00 +
 Vta Excluida 24,024.00 +
 I V A 2,204.00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	24,024.00	0.00
5.00	5,381.00	269.00
19.00	10,185.00	1,935.00

..... \$50,000
 \$8,250
 \$44

MERKALDAS EL MAS BARATO SAS 10
 MERKALDAS EL MAS BARATO
 NIT.: 900583468-9
 CL. 131 SUR CR. 50 41
 TEL.: 5401670

FACTURA VENTA F4-769146

Caja : 010-01 Turno: 2 RAMIREZ
 Contec. #: 508342 Fecha: 2020/02/06
 Hora : 1:52 p
 Vendedor : **** RAMIREZ RUIZ MARIA MERCE
 Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
001560	CAFE ARABICA POLVO X 5 UN		3399 *
001547	AZUCAR EL TRECE X 10 UN		2700 *
002800	LECH LIQ EL GALAN X UN		1550
000119	CHOCOLATE TESALIA X 500 GR		4950
001651	PANELA REGINAL X 900 UN		1000
006276	JABON BARRA DERSA X UN		1850 *
800009	INC BOLSA	UN	50

T O T A L \$10,399
 [DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*) 7,364.00 +
 Vta Excluida 8,450.00 +
 I V A 585.00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	8,450.00	0.00
5.00	20,800.00	250.00
19.00	1,500.00	285.00

Efectivo \$20,000
 CAMBIO \$1,650
 Otros \$49

Repor. No. 1076-20202228 de NOV-2019
 Factura No. F4-513743 F4-769146

¡¡¡SERVICIO DE PACIFICOS EN EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL PUEBLO... VEN Y COMPARA...¡¡¡
 SE LOS DA MEJOR PRECIO AL MERCADO
 REBAJAS POR CU-CENTRA
 HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE:
 LUN A SAB DE 7:30 AM A 8:00 PM
 DOM Y FIE DE 7:30 AM A 8:00 PM

EMPACADOR:
 NRO DE PACQUETES:

MERKACALDAS EL MAS BARATO SAS 10
 MERKACALDAS EL MAS BARATO
 NIT.: 900583468-9
 CL 131 SUR CR 50 41
 TEL.: 5401670

FACTURA DE VENTA F5-001805

Caja : 010-01 Turno: 2 SANCHEZ
 Consec. #: 558594 Fecha: 2021/09/02
 Hora: 2:05 p.
 Vendedor: **** SANCHEZ PEREZ LUZ STELLA
 Cond.Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
001547	ARICAR EL TRICE X 10 UN	2650 *	
002800	LECH LIG EL GALAN X UN	1800	
008819	DE PAVIA MIA UN	4750	
000574	AZUCAR TI. TRILE X 46 UN	1200 *	
001547	ARICAR EL TRICE X 10 UN	3900	
001547	ARICAR EL TRICE X 10 UN	1350	
	3.00 x \$2.450		
004455	BUCA LONJA TRICOLOR UN	2450	
002614	BLUN CHERRY NEGRO X UN	1399 *	
000232	MARG PRACTIS X 200 G UN	3050 *	
000025	LECHE COND LITEROVA X UN	1800	
000670	QUAVIOLI LACTOSA DP UN	1050 *	
005246	CALDO MANTO DE X 8 U UN	2600 *	
000722	MEPAS CASA MINI T X UN	1250	
800018	MORA PEQUENA UN	1000	
800009	INC BOLSA UN	50	

T O T A L \$36,299

[DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*) 10,473.00 +
 Vta Excluida 24,350.00 +
 I V A 1,476.00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	24,350.00	0.00
5.00	3,667.00	183.00
19.00	6,806.00	1,293.00

Efectivo \$50,000
 CAMBIO \$13,750
 Otros: 099 L. 1490-REDONDEO \$49

Resol. No. 18764003297017 29-AGO-2020
 Factura: F5-000001 al F5-999999.

!!AUTOSERVICIO MERKACALDAS ES EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL PUEBLO... VEN Y COMPARA PORQUE SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERKA
 GRACIAS POR SU COMPRA
 HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
 LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
 DOM Y FES DE 7:30 AM A 8:00 PM

EMPAADOR:

PAQUETES:

2 MERKACALDAS EL MAS BARATO SAS 10
 MERKACALDAS EL MAS BARATO
 NIT.: 900583468-9
 CL 131 SUR CR 50 41
 TEL.: 5401670

FACTURA VENTA F4-4025,3

Caja : 010-06 Turno: 1 VASQUEZ
 Consec. #: 147813 Fecha: 2021/05/30
 Hora: 9:40 p.
 Vendedor: **** VASQUEZ ARIELSON DAVID
 Cond.Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
004615	CHOCOLITO BOLSA X 4 UN	5780 *	
002800	LECH LIG EL GALAN X UN	1800	
004513	SALSA TOMATE BARY X UN	3030 *	
002800	LECH LIG EL GALAN X UN	1800	
800009	INC BOLSA UN	40	

T O T A L \$12,450

[DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*) 7,403.00 +
 Vta Excluida 1,540.00 +
 I V A 1,407.00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	3,640.00	0.00
19.00	7,403.00	1,407.00

Efectivo
 CAMBIO

Resol. No. 1876200620044 11-OCT-2016
 Factura: F4-000001 al F4-999999.

!!AUTOSERVICIO MERKACALDAS ES EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL PUEBLO... VEN Y COMPARA PORQUE SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERKA
 GRACIAS POR SU COMPRA
 HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
 LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
 DOM Y FES DE 7:30 AM A 8:00 PM

EMPAADOR:

PAQUETES:

Handwritten list of numbers on the right edge of the page, including 14, 3, 15, 14, 10, 10, 12, 12, 18, 18, 9, 28, 12, 10, 65, 13, 10, 8, 25, 14, 14, 28, 12.

EL MAS BARATO S.A.S.
 EL MAS BARATO S.A.S.
 300263468-9
 SUR CR 50 41
 5401679

F4-00213
 Tipo: 1 VAS-#7
 Fecha: 2019/05/30
 Hora: 5:40 p

VEN: ABLEID Y CLAUDI
 00
 IM total
 UR X 4 UR 5780 +
 LAN X UN 1800
 BAY X UR 3030 +
 CAR X UR 1800
 UR 40

\$12,450
 VALORES)-:
 7,403.00 +
 3,640.00 +
 1,407.00 +

BUSQUEDA)
 POR IMPUESTO
 0.50

1.001 2019
 F- 096694

DAS ES/
 ATO DEL
 PONDRE
 HEYER
 A+++
 LENTE
 00 PM
 00 PM



EMPRESA EL MAS BARATO S.A.S.
 EMPRESA EL MAS BARATO
 NIT: 900263468-9
 SUR CR 50 41
 5401679

Factura: 71486
 Fecha: 2019/05/30
 Hora: 5:40 p
 Tipo: 1 VAS-#7
 VEN: ABLEID Y CLAUDI
 00
 IM total
 UR X 4 UR 5780 +
 LAN X UN 1800
 BAY X UR 3030 +
 CAR X UR 1800
 UR 40

\$12,450
 VALORES)-:
 7,403.00 +
 3,640.00 +
 1,407.00 +

BUSQUEDA)
 POR IMPUESTO
 0.50

1.001 2019
 F- 096694

DAS ES/
 ATO DEL
 PONDRE
 HEYER
 A+++
 LENTE
 00 PM
 00 PM

EMPRESA EL MAS BARATO S.A.S.
 EMPRESA EL MAS BARATO
 NIT: 900263468-9
 SUR CR 50 41
 5401679

Factura: 71486
 Fecha: 2019/05/30
 Hora: 5:40 p
 Tipo: 1 VAS-#7
 VEN: ABLEID Y CLAUDI
 00
 IM total
 UR X 4 UR 5780 +
 LAN X UN 1800
 BAY X UR 3030 +
 CAR X UR 1800
 UR 40

\$12,450
 VALORES)-:
 7,403.00 +
 3,640.00 +
 1,407.00 +

BUSQUEDA)
 POR IMPUESTO
 0.50

1.001 2019
 F- 096694

DAS ES/
 ATO DEL
 PONDRE
 HEYER
 A+++
 LENTE
 00 PM
 00 PM

EMPRESA EL MAS BARATO S.A.S.
 EMPRESA EL MAS BARATO
 NIT: 900263468-9
 SUR CR 50 41
 5401679

Factura: 71486
 Fecha: 2019/05/30
 Hora: 5:40 p
 Tipo: 1 VAS-#7
 VEN: ABLEID Y CLAUDI
 00
 IM total
 UR X 4 UR 5780 +
 LAN X UN 1800
 BAY X UR 3030 +
 CAR X UR 1800
 UR 40

\$12,450
 VALORES)-:
 7,403.00 +
 3,640.00 +
 1,407.00 +

BUSQUEDA)
 POR IMPUESTO
 0.50

1.001 2019
 F- 096694

DAS ES/
 ATO DEL
 PONDRE
 HEYER
 A+++
 LENTE
 00 PM
 00 PM

MERKALDAS EL MAS BARATO SAS 10
 MERKALDAS EL MAS BARATO
 NET.: 900583468-9
 CL. 131 SUR CR 50 41
 TEL.: 5401670

FACTURA DE VENTA F5-07990

Caja : 010-01 Turno: 2 GUIASO G
 Consec. #: 570379 Fecha: 2020/11/18
 Hora: 7:24 p
 Vendedor : **** GUIASO GUIASO DIANA ELCY
 Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
007896	PANELA VICTORIA X 83 UN		3350
001651	PANELA REGINAL X 900 UN		8250
	3.00 x \$2.750		
009614	ARVEJA MIA X 460 UN		1300
001480	JABON BIG BLU X 300 UN		1000
001628	CREMA LECH ALPINA BO UN		1700
000185	CREMA COLGATE TRIPLE UN		1150 *
006889	TOSTADA MIA X 140 GR UN		1062 P
001547	AZUCAR EL TRECE X 10 UN		2650 *
800009	INC BOLSA UN		50

T O T A L \$20,512

[DETALLE DE VALORES]

Vta Gravada (*)	3,490.00	+
Vta Excluida	16,900.00	+
Dcto Promocion (P)	188.00	-
I V A	310.00	+

[INFORMACION TRIBUTARIA]

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	16,900.00	0.00
19.00	966.00	184.00
5.00	2,524.00	126.00

Efectivo \$20,500
 Otros : 099 L. 1480-REDONDEO \$12

Resol. No. 18764003297017 28-AGO-2020
 Factura : F5-000001 al F5-999999

!!AUTOSERVICIO MERKALDAS ES!
 EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL
 PUEBLO... VEN Y COMPARA PORQUE
 SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERKR
 GRACIAS POR SU COMPRA
 HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
 LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
 DOM Y FES DE 7:30 AM A 8:00 PM

EMPALMADO

IMPORTE DE VALOR

2. MERKALDAS EL MAS BARATO SAS 10
 MERKALDAS EL MAS BARATO
 NET.: 900583468-9
 CL. 131 SUR CR 50 41
 TEL.: 5401670

FACTURA VENTA F4-464303

Caja : 010-07 Turno: 2 LONDONO
 Consec. #: 372301 Fecha: 2019/08/08
 Hora: 11:22 a
 Vendedor : **** LONDONO LOALZA LEWIS
 Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
000709	QUESO DORADOS 3.1 UN		2951 *
002800	LECH LIG EL GALAN X UN		1800
000087	ANIPAS LA MARIANA M UN		1100
000471	AZUCAR PUPALLA MORE UN		1550 *
000007	CARNICERIA UN		5355
000003	MARG LA FINA X 250 G UN		3100 *
001651	PANELA REGINAL X 900 UN		3400
	2.00 x \$1.700		
008717	DETE 30 X 500 GR UN		2950 *
006276	JABON BARBA DERSA X UN		1650 *
008604	APPLINTO TRESA X 100 UN		2520 *

T O T A L \$26,276

[DETALLE DE VALORES]

Vta Gravada (*)	12,460.00	+
Vta Excluida	11,655.00	+
I V A	2,161.00	+

[INFORMACION TRIBUTARIA]

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	11,655.00	0.00
19.00	10,964.00	2,087.00
5.00	1,476.00	74.00

Efectivo \$30,000
 CAMBIO \$3,750
 Otros : 099 L. 1480-REDONDEO \$26

Resol. No. 18762608550944 17-DET-2018
 Factura : F4-000001 al F4-999999

!!AUTOSERVICIO MERKALDAS ES!
 EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL
 PUEBLO... VEN Y COMPARA PORQUE
 SOMOS SU MEJOR OPCION AL MERKR
 GRACIAS POR SU COMPRA
 HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE
 LUN A SAB DE 7:30 AM A 9:00 PM
 DOM Y FES DE 7:30 AM A 8:00 PM

EMPALMADO

MERCADERES EL MAS BARATO S.R.L.
 BOCA RATON FL 33494
 TEL: 5461360
 C.A. IVA 308.00.01
 TEL: 5461000

FACTURA VENTA 14701
 Caja : 010-UR
 Consed. #: 309174
 Vendido: **** PABRIZ, ROSA MARIA MERO
 Coda Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UN	VALOR
001748	CONJUNTO TIGODISAR UN	569 *	
001547	AZUL X EL JRECE X 10 UN	2450 *	
000473	AZUCAR REOPATEA MORE UN	1100 *	
009025	COND MFKALCALDA 350 UN	1000	
001481	ARROZ CARIBE X 500 G UN		2.00 x \$1,320
002536	CAJETA UN	100 *	
000247	CAJETA FLORESTA X 8 UN	100 *	
001481	ARROZ CARIBE X 500 G UN	1000	
000696	SAL REFINA X 500 GR UN		
000022	PAQUETE 1000	UN	1000
001481	ARROZ CARIBE X 500 G UN	2640	
			2.00 x \$1,320
001651	PANELA PIGTAL X 900 UN	1700	
008543	YOGURT MIA MANCO X 2 UN	4050 *	
800018	MORA PEQUENA	UN	2000
001481	ARROZ CARIBE X 500 G UN	1320	
000432	MARG PRACITIS X 200 G UN	2000 *	
002800	LECH LIT EL GALAN X UN	1500	
003487	AREPAS LA MANANERA X UN	1100	
001727	GALL LIGALES 31 X 18 UN	400 *	
005854	YOGURT MIA MANCO UN	4750 *	
006276	JAGUW BARRA DERSA X UN	1720 *	
800009	INC BOLSA	UN	80
			2.00 x \$40

TOTAL \$41,029
 [DETALLE DE VALORES]
 Via Gravada (*) 24,717.00
 Via Excluida 16,900.00
 I.V.A. 4,212.00

[INFORMACION RECIBOFACTA]
 VER BASE VER IMPUESTO
 1.00 16,900.00 0.00
 0.3.00 21,260.00 4,009.00

MERCADERES EL MAS BARATO S.R.L.
 BOCA RATON FL 33494
 TEL: 5461360
 C.A. IVA 308.00.01
 TEL: 5461000

FACTURA VENTA 14702
 Caja : 010-UR
 Consed. #: 309174
 Vendido: **** PABRIZ, ROSA MARIA MERO
 Coda Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UN	VALOR
001748	CONJUNTO TIGODISAR UN	569 *	
001547	AZUL X EL JRECE X 10 UN	2450 *	
000473	AZUCAR REOPATEA MORE UN	1100 *	
009025	COND MFKALCALDA 350 UN	1000	
001481	ARROZ CARIBE X 500 G UN		2.00 x \$1,320
002536	CAJETA UN	100 *	
000247	CAJETA FLORESTA X 8 UN	100 *	
001481	ARROZ CARIBE X 500 G UN	1000	
000696	SAL REFINA X 500 GR UN		
000022	PAQUETE 1000	UN	1000
001481	ARROZ CARIBE X 500 G UN	2640	
			2.00 x \$1,320
001651	PANELA PIGTAL X 900 UN	1700	
008543	YOGURT MIA MANCO X 2 UN	4050 *	
800018	MORA PEQUENA	UN	2000
001481	ARROZ CARIBE X 500 G UN	1320	
000432	MARG PRACITIS X 200 G UN	2000 *	
002800	LECH LIT EL GALAN X UN	1500	
003487	AREPAS LA MANANERA X UN	1100	
001727	GALL LIGALES 31 X 18 UN	400 *	
005854	YOGURT MIA MANCO UN	4750 *	
006276	JAGUW BARRA DERSA X UN	1720 *	
800009	INC BOLSA	UN	80
			2.00 x \$40

TOTAL \$41,029
 [DETALLE DE VALORES]
 Via Gravada (*) 24,717.00
 Via Excluida 16,900.00
 I.V.A. 4,212.00

[INFORMACION RECIBOFACTA]
 VER BASE VER IMPUESTO
 1.00 16,900.00 0.00
 0.3.00 21,260.00 4,009.00

2. MERCADERIAS EL MAS BARATO SAS 10
 BOGOTÁ CALLES EL MAS BARATO
 NIT.: 900503867
 CI 1311 SUR 66 50 41
 TEL.: 3401670

CANTIDAD VENDIDA 14.765.887

Caja : 010-08 Turno: 2 SANCHEZ
 Concepto: 37.845 Fecha: 2020/02/10
 Hora: 2:30 p
 Vendedor: **** SANCHEZ PEREZ U. STELLA
 Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
002711	GALL GALTIN NOEL 41	UN	4099 *
005569	TOSTADA MIA X 140 GR UN	UN	1150
000157	SHAVEITEL VAINILLA OP UN	UN	1100 *
000385	LECHE POLVO COLANTA UN	UN	4700
002800	LECH LIG EL GALAN X UN	UN	1550
800078	MORA PEQUENA	UN	1600
000287	PASTA DURA LETRAS X UN	UN	1595 *
002013	AREPAS LA HABANERA X UN	UN	1100
001547	AZUCAR EL TRECE X 10 UN	UN	2700 *
008599	GALL FESTIVAL TUBO X UN	UN	2100 *
004453	BOCA LONJA TRICOLOR UN	UN	2440
000417	REFRESCO FRUTINO BUA UN	UN	1670 *
000247	CALDO RUCOSTILLA X 9 UN	UN	2460 *
002470	COND COMINO MULTI LA UN	UN	1230
001798	CONDIMENTO TRICOLOR UN	UN	570 *
001651	PANELA REGINAL X 900 UN	UN	3800
	2.00 x \$1.900		

T O T A L \$33,218
 [DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*) 15,164.00 +
 Vta Excluida 15,740.00 +
 I V A 2,314.00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]

X	VLR_BASE	VER IMPUESTO
0.00	15,740.00	0.00
19.00	11,117.00	2,112.00
5.00	4,047.00	202.00

Efectivo \$50,200
 CAMBIO \$17,000
 Otras : 099 L.1480-REDONDEO \$18

Resol. No. 18763002022285 26-NOV-2019
 Factura : F4-639000 a1 F4-999999.

EL AUTOSERVICIO MERCADERIAS ES EL SUPERMERCADO MAS BARATO DEL PUEBLO. VEN Y COMPARA PORQUE SOMOS SU MEJOR OPCION AL COMPRAR PRODUCTOS PARA TU DIARIO.
 HORARIO DE ATENCION
 DIA Y NOCHE

MERCADERIAS EL MAS BARATO
 NIT.: 900503867
 CI 1311 SUR 66 50 41
 TEL.: 3401670

Caja : 010-08
 Concepto: 37.845

Vendedor: **** SANCHEZ PEREZ U. STELLA
 Cond. Pago: CONTADO

Item Descripción

001748 CONDIMENTO TRICOLOR UN 3800

001547 AZUCAR EL TRECE X 10 UN 2700 *

000473 AZUCAR KWIPPA UN 1100

000026 COND MENTAS UN 570 *

001461 ALMID CAJON UN 2400

002530 TUBO UN 2100 *

000247 CALDO RUCOSTILLA X 9 UN 2460 *

001491 GALL FESTIVAL TUBO X UN 2100 *

000096 SAL REFINADO UN 1600

800022 PAQUETE TUBO UN 1600

001481 ARROZ CARIBE UN 2000 X 1

001651 PANELA REGINAL UN 3800

008543 YOGURT MIA UN 1150

800018 MORA PEQUENA UN 1600

001401 AREPA CARIBE UN 1100

000432 MARG PRACITIS UN 4700

002800 LECH LIG EL GALAN UN 1550

003487 AREPAS LA HABANERA UN 1100

001727 GALL TALLER UN 4099 *

000854 YOGURT MIA UN 1150

000005 INC BULSA UN 2000 X 1

T O T A L \$33,218
 [DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*) 15,164.00 +
 Vta Excluida 15,740.00 +
 I V A 2,314.00 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]

X	VLR_BASE	VER IMPUESTO
0.00	15,740.00	0.00
19.00	11,117.00	2,112.00
5.00	4,047.00	202.00

Efectivo \$50,200
 CAMBIO \$17,000
 Otras : 099 L.1480-REDONDEO \$18



FRIGORIFICO EL PARAMO S.A.
NIT. 900.020.435-0
Arrendamiento de espacio para Almacenamiento y
Congelación de todo Tipo de Productos Perecederos

Medellín, Antioquia 3 de Febrero 2021

DOCTOR:

ROBINSON HERCE GOEZ ESTRADA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS, ANTIOQUIA

Asunto: OFICIO N°: 1007 RADICADO: 05 129 40 89 001 2020-00420 -00

Por medio de la presente informamos que el señor **DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°**1.036.661.089**, no labora para nuestra empresa **FRIGORIFICO EL PARAMO S.A NIT 900.020.435**, por tal motivo no es posible realizar desde el área de nómina el descuento por el concepto de embargo del 30% solicitado en RADICADO: 05 129 40 89 001 2020-00420 -00, emitido con fecha del 2 diciembre de 2020 y recibido el 29 de enero de 2021.

Quedamos atentos a la revisión por parte de ustedes e indicaciones del caso.

Cordialmente;

JOSE MANUEL BOJACA B.
REPRESENTANTE LEGAL

Caldas, febrero 4 de 2021

Señores

**COMISARIA DE FAMILIA
CALDAS -ANTIQUIA**

2021020516484411131
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Febrero 05, 2021 16:48
Radicado 20211001131



ASUNTO: solicitud copia de conciliaciones.

Por medio de la presente solicito copia de las conciliaciones realizadas antes ustedes en los años 2018 -2019 y 2020 por mi parte DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ identificado con c.c. 1.036.661.089 de Itagüí con la señora YURANI CORREA VELASQUEZ identificada con c.c. 1.026.159.479 donde acordamos el pago de la cuota de Alimentario de nuestro hijo ALAN DANIEL VELEZ CORREA.

La anterior solicitud la hago con el fin de aportar soportes de dichas conciliaciones en Auto de embargo que adelanta la señora Yurani de mi salario y prestaciones sociales.

Agradezco la gestión,

Atentamente,

DUVAN VELEZ
1036661089
DUVAN ANDRES VELEZ CORREA.
c.c. *3186454659*
CELULAR:

Señor:

Juez del circuito

Caldas (ANT)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE: YURANII CORREA VELASQUEZ, persona mayor con capacidad para comparecer y ser parte, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.159.479 en representación de su hijo menor ALAN DANIEL VELEZ CORREA, menor de edad con Niup: 1.026163.367 de la notaria única de caldas (ANT). Domiciliado en caldas (ANT).

EJECUTADO: DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ, persona mayor con capacidad para comparecer y ser parte, identificado con cedula de ciudadanía No: 1.036.661.089- domiciliado en caldas (ANT).

DERECHO DE POSTULACION

LUZ YANETH BAÑOL CORREA, abogado en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía no: 43.742.214 de envigado y TP: 250544 C.S.J, por medio de la presente instauro ante usted señor el siguiente proceso ejecutivo alimentos.

I. HECHOS

1. Las partes son los padres del menor ALLAN DANIEL VELEZ CORREA, hoy con dos años de edad.
2. El menor Allan Daniel se domicilia en el municipio de caldas (ANT).
3. En fecha 18 de junio de 2018 el ejecutado, suscribió ante la comisaria de familia de caldas (ANT), un acta de conciliación de alimentos a favor de su hijo menor referido en el hecho 1.
4. Las obligaciones adquiridas en acta de conciliación por parte del ejecutado fueron:
 - Cuota alimentaria de \$ 160.000 pesos m-c desde el 24 de junio de 2018.
 - Vestuario por valor de \$ 100.000 pesos en julio y diciembre desde el mes de julio año 2018.
 - Incremento de la cuota alimentaria a favor del menor de acuerdo al incrementos del salario mínimo legal vigente.
5. Ala fecha el ejecutado no cumplió con ninguno de los acuerdos contenidos en el acta- adeuda las cuotas por alimentos y vestidos

6. El ejecutado labor para la empresa frigorifico el páramo en la carrera 46 40 -31 en el municipio de caldas Antioquia.

II. PRETENSIONES

1. QUE SE LIBRE DE MADANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL MENOR ALLAN DANIEL VELEZ CORREA POR LOS SIGUIENTES VALORES Y CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CONCILIACION DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE CALDAS (ANT) DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018 DISCRIMINADOS ASI:

ALIMENTOS 2018		
JULIO		\$ 160.000
AGOSTO		\$ 160.000
SEPTIEMBRE		\$ 160.000
OCTUBRE		\$ 160.000
NOVIEMBRE		\$ 160.000
DICIEMBRE		\$ 160.000
	VALOR TOTAL ALIMENTOS	\$ 960.000

VESTIDO 2018	
JULIO	\$ 100.000
DICIEMBRE	\$ 100.000
VALOR TOTAL VESTIDO	\$ 200.000

ALIMENTOS 2019	INCREMENTO 6 %	CUOTA
ENERO		\$ 169.900
FEBRERO		\$ 169.900
MARZO		\$ 169.900
ABRIL		\$ 169.900
MAYO		\$ 169.900
JUNIO		\$ 169.900
JULIO		\$ 169.900
AGOSTO		\$ 169.900
SEPTIEMBRE		\$ 169.900
OCTUBRE		\$ 169.900
NOVIEMBRE		\$ 169.900
DICIEMBRE		
	TOTAL	\$ 2.038.800

VESTIDO 2019	
JULIO	\$ 106.000
DICIEMBRE	\$ 106.000
VALOR TOTAL VESTIDO	\$ 212.312

ALIMENTOS 2020	INCREMENTO 6 %	CUOTA
ENERO		\$ 180.094
FEBRERO		\$ 180.094
MARZO		\$ 180.094
ABRIL		\$ 180.094
MAYO		\$ 180.094
JUNIO		\$ 180.094
JULIO		\$ 180.094
AGOSTO		\$ 180.094
SEPTIEMBRE		\$ 180.094
OCTUBRE		\$ 180.094
NOVIEMBRE		\$ 180.094
DICIEMBRE		
	TOTAL	\$ 1.981.034

VESTIDO 2020	
JULIO	\$ 112.312
DICIEMBRE	\$
VALOR TOTAL VESTIDO	\$ 112.312

2. QUE SE CONDENE EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO AL DEMANDADO.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

ARTICULO 422. C.G.P

IV. CUANTIA

Este proceso es de mínima cuantía en fundamento de no superar los 40slmlv-

V. JURAMENTO ESTIMATORIO DE CUANTIA

VI. QUE SE LIBRE DE MADANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL MENOR ALLAN DANIEL VELEZ CORREA POR LOS SIGUIENTES VALORES Y CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CONCILIACION DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE CALDAS (ANT) DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018 DISCRIMINADOS ASI:

ALIMENTOS 2018	
JULIO	\$ 160.000
AGOSTO	\$ 160.000
SEPTIEMBRE	\$ 160.000
OCTUBRE	\$ 160.000
NOVIEMBRE	\$ 160.000
DICIEMBRE	\$ 160.000
	VALOR TOTAL ALIMENTOS
	\$ 960.000

VESTIDO 2018	
JULIO	\$ 100.000

DICIEMBRE	\$ 100.000
VALOR TOTAL VESTIDO	\$ 200.000

ALIMENTOS 2019	INCREMENTO 6 %	CUOTA
ENERO		\$ 169.900
FEBRERO		\$ 169.900
MARZO		\$ 169.900
ABRIL		\$ 169.900
MAYO		\$ 169.900
JUNIO		\$ 169.900
JULIO		\$ 169.900
AGOSTO		\$ 169.900
SEPTIEMBRE		\$ 169.900
OCTUBRE		\$ 169.900
NOVIEMBRE		\$ 169.900
DICIEMBRE		
	TOTAL	\$ 2.038.800

VESTIDO 2019	
JULIO	\$ 106.000
DICIEMBRE	\$ 106.000
VALOR TOTAL VESTIDO	\$ 212.312

ALIMENTOS 2020	INCREMENTO 6 %	CUOTA
ENERO		\$ 180.094
FEBRERO		\$ 180.094
MARZO		\$ 180.094
ABRIL		\$ 180.094
MAYO		\$ 180.094
JUNIO		\$ 180.094
JULIO		\$ 180.094
AGOSTO		\$ 180.094
SEPTIEMBRE		\$ 180.094
OCTUBRE		\$ 180.094
NOVIEMBRE		\$ 180.094
DICIEMBRE		
	TOTAL	\$ 1.981.034

VESTIDO 2020	
JULIO	\$ 112.312
DICIEMBRE	\$
VALOR TOTAL VESTIDO	\$ 112.312

3. QUE SE CONDENE EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO AL DEMANDADO.

VII. PROCEDIMIENTO

Este proceso se debe adelantar por medio del artículo 422 C.G.P

VIII. COMPETENCIA

Por el domicilio del menor es usted competente juez de familia caldas (ANT).

IX. PRUEBAS

Por medio de la presente solicito al honorable despacho el que se tenga en cuenta tanto el interrogatorio de partes como las pruebas documentales como medios de prueba.

Solicitud interrogatorio de partes

Por medio de la presente y de celebrarse audiencia, solicito el que se me permita interrogar al ejecutado a manera de brindar certeza al proceso.

Documentales:

- 1- Acta de conciliación de 18 de junio de 2018. - para demostrar los hechos: 1, 2, 3,4, 5.
- 2- Registro civil de nacimiento- para demostrar hecho 1, 2.

Anexos:

- 1. Copia de cedula del ejecutante
- 2. Poder para actuar

NOTIFICACIONES:

EJECUTANTE: carrera 50 137sur 17 caldas Antioquia teléfono 5961728 Email: yuiranyvelasquez240@gmail.com

EJECUTADO: vereda la quiebra celular 3015471345, y carrera 46 n.40 31 frigorífico el páramo teléfono 2323520

DATOS PAODERADO JUDICIAL ACTOR: Carrera 49 · 49-48 oficina 605

Teléfono: 3508964394 email.

Grupoempresarialjuricobros@hotmail.com

Medellín.

Luzy Bañol Correa
DR.LUZ YANETH BAÑOL CORREA

Abogada - Civil, Administrativa, Familia y Laboral

Conciliadora en Derecho

Celular: 3508964394-TEL: 2518719

abogadayanethbanol@gmail.com / grupoempresarialjuricobros@hotmail.com

Solicitud Medidas Cautelares:

LUZ YANETH BAÑOL, abogado en ejercicio, determinada como aparezco en el escrito de demanda, mediante poder conferido, procedo a solicitar las siguientes medidas cautelares:

Medida innominada (artículo 590 C.G.P)

Solicito al honorable juez a manera de proteger los alimentos del menor inmerso en el proceso decretar:

- Reportar o inscribir ante las centrales de riesgo en Colombia data crédito entre otras la obligación incumplida por el ejecutado.
- Prohibir al ejecutado la salida del país.

Medida nominada (art 593 C.G.P)

El embargo del 50 % salario que devenga el mismo en la frigorífico el paramo

a favor del menor: **ALLAN DANIEL VELEZ CORREA**

SIRVASE SEÑOR JUEZ OFICIAR LAS ENTIDADES Y AL PAGADOR DE LA EMPRESA DONDE LABORA EL EJECUTADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.159.479

CORREA VELASQUEZ

APELLIDOS

YURANI

NOMBRES

Yurani Correa

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1998
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

A+

ESTATURA G.S. RH

13-MAY-2016 CALDAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZEA



P-0107000-00835196-F-1026159479-20160604

0050030043A 1

45589104

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

58786442

NUIP 1 026 163 367

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A B Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 REGISTRADURIA DE CALDAS - COLOMBIA - ANTIOQUIA - CALDAS

Datos del inscrito
 Primer Apellido VELEZ Segundo Apellido CORREA
 Nombre(s) ALAN DANIEL

Fecha de nacimiento Año 2018 Mes EN E Día 26 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
 COLOMBIA ANTIOQUIA CALDAS
 Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo 14468924-9

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
 Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
 Apellidos y nombres completos CORREA VELASQUEZ YURANI Nacionalidad COLOMBIA

Documento de identificación (Clase y número) 026.159.479

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
 Apellidos y nombres completos VELEZ VELEZ DUVAN ANDRES Nacionalidad COLOMBIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.036.661.089

Datos del declarante
 Apellidos y nombres completos VELEZ VELEZ DUVAN ANDRES Firma DUVAN ANDRES V
 Documento de identificación (Clase y número) CC 1.036.661.089

Datos primer testigo
 Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
 Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2018 Mes FEB Día 01
 Nombre y firma del funcionario que autoriza MARTHA ELENA GOMEZ SERNA - REGISTRADORA
 Nombre y firma

Reconocimiento paterno
 Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
 Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Señor
JUEZ CIRCUITO
CALDAS Antioquia.

Referencia: Otorgamiento de poder.

YURANI CORREA VELASQUEZ, persona mayor con capacidad para comparecer y ser parte, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.159.479 en representación de su hijo menor **ALAN DANIEL VELEZ CORREA**, menor de edad con Niup: 1.026163.367 de la notaria única de caldas (ANT), mediante el presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **LUZ YANETH BAÑOL CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.742.214 envidado, y con T. P.250544 del C. S de la J.. para que en mi nombre y representación, inicien y tramiten hasta su culminación proceso ejecutivo por alimentos cuyas pretensiones son: QUE SE LIBRE DE MADANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL MENOR ALLAN DANIEL VELEZ CORREA POR LOS SIGUIENTES VALORES Y CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CONCILIACION DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE CALDAS (ANT) DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018 DISCRIMINADOS ASI:

NOTARIA ÚNICA CALDAS (ANT)
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO

ALIMENTOS 2018		
JULIO		\$ 160.000
AGOSTO		\$ 160.000
SEPTIEMBRE		\$ 160.000
OCTUBRE		\$ 160.000
NOVIEMBRE		\$ 160.000
DICIEMBRE		\$ 160.000
VALOR TOTAL ALIMENTOS		\$ 960.000
VESTIDO 2018		
JULIO	\$ 100.000	
DICIEMBRE	\$ 100.000	
VALOR TOTAL VESTIDO		\$ 200.000
ALIMENTOS 2019	INCREMENTO 6 %	CUOTA
ENERO		\$ 169.900
FEBRERO		\$ 169.900
MARZO		\$ 169.900
ABRIL		\$ 169.900
MAYO		\$ 169.900
JUNIO		\$ 169.900
JULIO		\$ 169.900
AGOSTO		\$ 169.900
SEPTIEMBRE		\$ 169.900
OCTUBRE		\$ 169.900
NOVIEMBRE		\$ 169.900
DICIEMBRE		\$ 169.900
TOTAL		\$ 2.038.800
VESTIDO 2019		
JULIO	\$ 106.000	
DICIEMBRE	\$ 106.000	
VALOR TOTAL VESTIDO		\$ 212.312

NOTARIA ÚNICA CA
FOLIO SELLADO Y RUBR
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ

NOTARIA ÚNICA CALDAS
FOLIO SELLADO Y RUBR
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ

UNICA CALDAS

ALIMENTOS 2020	INCREMENTO 6 %	CUOTA
ENERO		\$ 180.094
FEBRERO		\$ 180.094
MARZO		\$ 180.094
ABRIL		\$ 180.094
MAYO		\$ 180.094
JUNIO		\$ 180.094
JULIO		\$ 180.094
AGOSTO		\$ 180.094
SEPTIEMBRE		\$ 180.094
OCTUBRE		\$ 180.094
NOVIEMBRE		\$ 180.094
DICIEMBRE		\$ 180.094
	TOTAL	\$ 1.981.034
VESTIDO 2020		
JULIO		\$ 112.312
DICIEMBRE		\$
VALOR TOTAL VESTIDO		\$ 112.312

UNICA CALDAS (ANT)
 FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
 JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO

3. QUE SE CONDENE EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO AL DEMANDADO.

Mi apoderada, además de las facultades que le otorga el artículo 77 del C. G. Del P., tienen las de transigir, conciliar, desistir, recibir, tachar documentos de falsos, sustituir y reasumir el presente poder cuando lo consideren pertinente; así como para realizar todas las gestiones que tengan por necesarias a fin de lograr el cabal cumplimiento del mandato encomendado, sin que pueda alegarse que carecen de poder bastante o suficiente.

Atentamente,

YURANI CORREA VELASQUEZ
YURANI CORREA VELASQUEZ
 c.c 1026159479

Manuel Bañol Correa
DR. LUZ YANETH BAÑOL CORREA

Abogada - Civil, Administrativa, Familia y Laboral

Conciliadora en Derecho

Celular: 3508964394-TEL: 2518719

grupoempresarialjuricobros@hotmail.com

abogadayanethbanol@gmail.com

UNICA CALDAS (ANT)
 RUBRICADO
 FRANCO

ANT
 RUBRICADO
 FRANCO

ACTA DE CONCILIACIÓN RAD. 284-2018

FECHA:	18 DE JUNIO DE 2018	ASISTIÓ
SOLICITANTE:	YURANI CORREA VELASQUEZ C.C. 1.026.159.479	SI
SOLICITADO:	DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ C. C. 1.036.661.089	SI
HIJO (A):	ALAN DANIEL VELEZ CORREA (4 MESES)	SI
OBJETO:	Regulación cuota alimentaria, regulación de visitas, Cuidados Personales y Custodia	

Comisaría de Familia del Municipio de Caldas Antioquia, en la fecha, siendo las 11:00 a.m. Se celebra la Audiencia de Conciliación en materia de Regulación cuota alimentaria, regulación de visitas, Cuidados Personales y Custodia, a favor de **ALAN DANIEL VELEZ CORREA**; asiste la solicitante **YURANI CORREA VELASQUEZ**, identificada(s) con la cédula de ciudadanía antes descrita, con domicilio en la carrera 50 No. 137sur 17 barrio cristo rey del Municipio de Caldas Antioquia, cel. 3103888352; y el solicitado el señor **DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía antes descrita, con domicilio en la vereda salinas del Municipio de Caldas Antioquia: cel. 3022625788; con el fin de realizar un acuerdo conciliatorio con fundamento en el artículo 31 de la ley 640 de 2001.

La comisaría de Familia, en uso de sus facultades legales de la Ley 640 de 2001, instituida la audiencia pública, la Comisaria de Familia ilustra el objeto, alcance y límites de la misma, que se fundamenta en la autonomía de la voluntad de las partes, quienes protagonizan el tiempo del procedimiento y sus resultados, advirtiéndoles que las fórmulas que se propongan no obligan, las bondades de la conciliación para dirimir y precaver conflictos presentes y futuros. Especialmente, se orienta sobre el contenido de la Ley 446/98, Ley 1098 de 2006 y Ley 640 de 2001.

En consecuencia, se promueve la conciliación sobre Regulación cuota alimentaria, regulación de visitas, Cuidados Personales y Custodia, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 1098 de 2006.

El Despacho le concede la palabra a la solicitante, quien manifiesta: "para regular la cuota alimentaria de mi hijo".

El solicitado: "estoy de acuerdo para regular la cuota alimentaria para mi hijo, para lo que ofrezco una cuota mensual de \$160.000."

La Solicitante: "Estoy de acuerdo con aceptar el ofrecimiento económico que él ofrece."

Previo dialogo con el Despacho y aceptación de las partes llegan al siguiente:



ACUERDO

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad, legalidad y en interés superior de ALAN DANIEL VELEZ CORREA, se llegó a una fijación respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos:

1. CUOTA ALIMENTARIA: Estará a cargo del señor DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ, quien se obliga a entregar a favor de ALAN DANIEL VELEZ CORREA, la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000) mensuales, a partir de la fecha, las cuales serán canceladas en 4 cuotas semanales por valor de \$40.000 cada una, y serán el día domingo de cada semana, este dinero será entregado directamente a la madre del niño con recibo a cambio. Lo anterior será a partir del 24 de junio de 2018.

La anterior cuota incrementara anualmente de acuerdo al salario mínimo legal vigente.

2. SALUD: Los gastos de medicamentos, tratamientos, hospitalizaciones, vacunas, exámenes, etc., que no cubra el P.O.S, serán asumidos por ambos padres por partes iguales, esta obligación es exigible al momento de su presentación.

3. EDUCACION: Los gastos de matrículas, uniformes y útiles, El señor DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ se obliga a aportar el 50%. el resto será asumido por la madre. Esta obligación es exigible a partir de que se cause.

4. VESTUARIO: El padre aportará dos prendas de vestir completas a favor de su hijo por un valor de \$ 100.000 pesos cada una de ellas, y serán entregadas a la madre del niño en los meses de julio y diciembre de cada anualidad, iniciando en julio de 2018.

5. CUIDADO PERSONAL Y RESIDENCIA. El niño ALAN DANIEL VELEZ CORREA residirá en casa de su madre, YURANI CORREA VELASQUEZ, identificada(s) con la cédula de ciudadanía antes descrita, con domicilio en la carrera 50 No. 137sur 17 barrio cristo rey del Municipio de Caldas Antioquia, cel. 3103888352, por lo tanto, el cuidado y la asistencia permanente está a cargo de ella; así permanecerá hasta que los padres de común acuerdo y/o por circunstancia imprevistas o imprevisibles se vean en la necesidad de modificar esta situación, eligiendo en su momento la mejor opción.

6. CUSTODIA. Será compartida entre ambos padres; quienes se comprometen a continuar la formación, orientación y estimulación en el ejercicio de los derechos y responsabilidades y en el desarrollo de la autonomía del menor, para lo cual en forma permanente y solidaria se asume directa y oportunamente su custodia para el desarrollo integral ejerciendo el derecho de vigilar la conducta y corregirlo, y a dirigir su educación y formación moral e intelectual del modo que conjuntamente ellos crean más conveniente, optimizando el desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo.

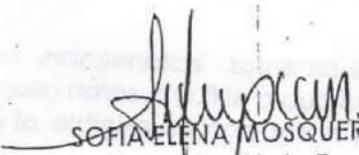


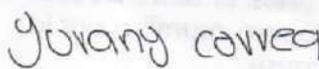
7. REGULACION DE VISITAS. El padre podrá estar con su hijo los días miércoles en el horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

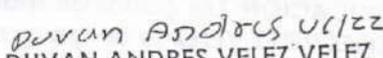
En caso de que varíe la capacidad o la necesidad antes dicha, esta acta de conciliación mantendrá su vigencia hasta tanto no lleguen a un nuevo acuerdo conciliatorio o por decisión judicial.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y se aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo, hace tránsito a cosa juzgada, el acta presta mérito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

No siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se da por terminada la audiencia siendo las 12:00 a.m. Horas. Firman los intervinientes previa lectura y en constancia de recibido de la copia original de la presente acta.


SOFIA ELENA MOSQUERA CANO
Comisaría de Familia


YURANI CORREA VELASQUEZ
Conciliante


DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ
Conciliante

**AUTO QUE APRUEBA LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
COMISARÍA DE FAMILIA CALDAS ANTIOQUIA
18 DE JUNIO DE 2018.**

Es competencia de las Comisarías de Familia en virtud de lo dispuesto en la Ley 446/98 y los Decretos 1818/98 y 2737/89 y 01/84, al considerar que dicho acuerdo se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y que deriva beneficios al niño(a) y/o adolescente a favor de quien se realizó, se dispone avalar la Fijación en Materia de Cuota Alimentaria y Regulación de Visitas

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Comisaría de Familia en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

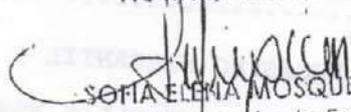
Aprobar la presente acta de conciliación extrajudicial en materia de Cuota alimentaria y Regulación de Visitas.

- La presente acta se hace efectiva a partir de la fecha.

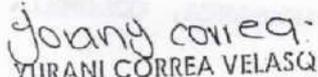


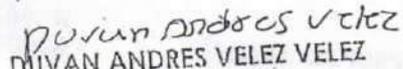
- La cuota alimentaria fijada se aumentara anualmente automáticamente en el porcentaje que fije el Gobierno para el SMMLMV
- Entreguese a los conciliantes copias de la diligencia para efectos legales
- Advierte a los conciliantes que ante el incumplimiento de lo acordado deberán acudir ante un Juez de Familia a fin de promover el proceso ejecutivo respectivo, lo cual puede hacer directamente, o a través de apoderado contractual o bien a través de esta Comisaría de Familia.
- La presente Acta es primera copia tomada del original y presta mérito ejecutivo (Art.115 C.F.C)

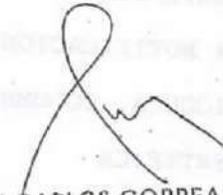
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


 SOFIA ELENA MOSQUERA CANO
 Comisaría de Familia

NOTIFICACIÓN: En la fecha 18 de junio de 2018, se notifica personalmente el contenido del auto anterior a las partes conciliantes, quienes enteradas firman.


 YURANI CORREA VELASQUEZ
 Conciliante


 DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ
 Conciliante


 JUAN CARLOS CORREA VASQUEZ
 Abogado Contratista

16

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO ESTABLECIMIENTO



Fecha de expedición: 05/11/2020 - 1:12:11 PM
Recibo No.: 0020372840 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbaGfnydAckiFlwf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: FRIGORIFICO EL PARAMO S.A.
SIGLA: No reportó
NIT: N 900020435-0
DOMICILIO PROPIETARIO(A): BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Carrera 46 30 31 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

frigorificoelparamo@gmail.com
dcontable@frigorificoelparamo.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE: FRIGORIFICO EL PARAMO S.A.
DIRECCIÓN: Simple Establecimiento
CIUDAD: Carrera 46 30 31
MATICULA NUMERO: MEDELLÍN
RENOVACIÓN MATRÍCULA: 21-474867-02 de Marzo 26 de 2009
CORREO ELECTRONICO: Junio 09 de 2020
dcontable@frigorificoelparamo.com
frigorificoelparamo@gmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

- 5210: Almacenamiento y depósito
- 4923: Transporte de carga por carretera

17

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO ESTABLECIMIENTO
Fecha de expedición: 05/11/2020 - 1:12:11 PM
Recibo No.: 0020372840 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbaGfnydAckiFlwf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios

CERTIFICA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 46 No. 30-31 BARRIO COLOMBIA MEDELLIN.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No. 13 DEL 9 DE ENERO DE 2009
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATRÍCULA: 474867-2 FRIGORIFICO EL PARAMO S.A.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: MARZO 26 DE 2009, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No. 2796.

CONVERSION: Que por Acta Nro. 29, de enero 29 de 2010, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 19 de febrero de 2010, en el libro 6, bajo el Nro. 1516, mediante la cual se decide Convertir la Agencia en Medellín denominada FRIGORIFICO EL PARAMO S.A. (474867-2), en simple Establecimiento de Comercio.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Escaneado con

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO ESTABLECIMIENTO
Fecha de expedición: 05/11/2020 - 1:12:11 PM
Recibo No.: 0020372840 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbaGfnYdAckiFlwf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Calle 131S # 51-71. CALDAS (ANTIOQUIA); Teléfono: (574)2783995

Email. j01prMpalctrlgcccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Art.291 CGP. En concordancia con el decreto 806 de 2020.

Señor

Nombre: DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ

Dirección: Vereda la quiebra- caldas antioquia

Celular 3015471345

O carrera 46 N.40-31 frigorífico el páramo - Medellín

Fecha	Dependencia Administrativa	Responsable	Servicio Postal Autorizado
Día : Mes : Año			

No. Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2020-00420	Ejecutivo por alimentos	01/12/2020

Demandantes	Demandado
YURANY CORREA VELASQUEZ	DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 01/12/20 del Juzgado 1 promiscuo municipal de caldas Antioquia,, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación

Para su conocimiento, el Juzgado 1 primero promiscuo municipal de caldas se encuentra ubicado en la Calle 131S # 51-71. CALDAS (ANTIOQUIA); Teléfono: (574)2783995
Municipio de Caldas Antioquia, Email. j01prMpalctrlgcccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa auto y traslado de la demanda.

Folios 22

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo grupoempresarialjuricobros@hotmail.com

Formulario de notificación con campos para Tipo (Notificaciones, Citaciones a Diligencias, etc.), No. (9127346796) y otros datos.

Formulario de firma con campos para Empleado Responsable, Firma, Nombres y Apellidos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*201 pr Mpal c.tr. Igccaldas,
Caldas.*

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, primero de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Radicado: 05129-40-89-001-2020-00420-00
Demandante: YURANI CORREA VELASQUEZ en representación de ALAN DANIEL VELEZ CORREA.
Demandado: DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ
Interlocutorio: 776
Decisión: Libra mandamiento de pago

Toda vez que la demanda viene ajustada a derecho de conformidad con los artículos 26, 82, 84 y 430 del Código General del Proceso, y el documento arrimado presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 422 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en la forma en la que se considera legal de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 430 de la Ley 1564 de 2012, por la vía ejecutiva en favor del menor **ALAN DANIEL VELEZ CORREA**, representada legalmente por su madre **YURANI CORREA VELASQUEZ**, en contra del señor **DUVAN ANDRES VELEZ VELEZ** padre de la menor, por las siguientes sumas de dinero:

CUOTA	MES Y AÑO	FECHA DE CONSTITUCIÓN EN MORA (tasa 0.5% mensual – artículo 1617 del Código Civil)
\$160.000	Julio 2018	25 julio 2018
\$160.000	Agosto 2018	25 Agosto 2018
\$160.000	Septiembre 2018	25 Septiembre 2018
\$160.000	Octubre 2018	25 Octubre 2018
\$160.000	Noviembre 2018	25 Noviembre 2018
\$160.000	Diciembre 2018	25 Diciembre 2018

El documento que compone el presente envío fue catejado con el presentado por el interesado o

Otros Documentos Legales

Los anexos se son cotizados

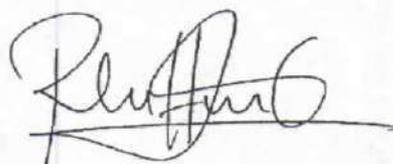
CUOTA	MES Y AÑO	FECHA DE CONSTITUCIÓN EN MORA (tasa 0.5% mensual – artículo 1617 del Código Civil)
\$112.312	Julio 2020	1 julio 2020

□□ Por las sumas de dinero que correspondan a las cuotas alimentarias que se causen durante el curso del proceso y el cumplimiento de la sentencia definitiva, siempre y cuando la parte demandante acredite su causación, lo anterior de acuerdo al inciso segundo del artículo 88 del Código General de Proceso.

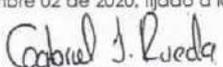
SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, aunado al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndosele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación (artículo 431 del Código General del Proceso) y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor (artículo 442 del Código General del Proceso). Hágasele entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **LUZ YANETH BAÑOL CORREA** con T.P. número **250544** del C. S de la Judicatura, para representar a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General de Proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CALDAS – ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>En la fecha se notificó por estados No. 093 el presente auto.</p> <p>Caldas, diciembre 02 de 2020, fijado a las 08:00 horas.</p> <p> GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN SECRETARIO</p>
--

CUOTA	MES Y AÑO	FECHA DE CONSTITUCIÓN EN MORA (tasa 0.5% mensual – artículo 1617 del Código Civil)
\$100.000	Julio 2018	1 julio 2018
\$100.000	Diciembre 2018	1 Diciembre 2018

CUOTA	MES Y AÑO	FECHA DE CONSTITUCIÓN EN MORA (tasa 0.5% mensual – artículo 1617 del Código Civil)
\$169.900	Enero 2019	25 Enero 2019
\$169.900	Febrero 2019	25 Febrero 2019
\$169.900	Marzo 2019	25 Marzo 2019
\$169.900	Abril 2019	25 Abril 2019
\$169.900	Mayo 2019	25 Mayo 2019
\$169.900	Junio 2019	25 Junio 2019
\$169.900	Julio 2019	25 Julio 2019
\$169.900	Agosto 2019	25 Agosto 2019
\$169.900	Septiembre 2019	25 Septiembre 2019
\$169.900	Octubre 2019	25 Octubre 2019
\$169.900	Noviembre 2019	25 Noviembre 2019
\$169.900	Diciembre 2019	25 Diciembre 2019

CUOTA	MES Y AÑO	FECHA DE CONSTITUCIÓN EN MORA (tasa 0.5% mensual – artículo 1617 del Código Civil)
\$106.000	Julio 2019	1 julio 2019
\$106.000	Diciembre 2019	1 Diciembre 2019

CUOTA	MES Y AÑO	FECHA DE CONSTITUCIÓN EN MORA (tasa 0.5% mensual – artículo 1617 del Código Civil)
\$180.094	Enero 2020	25 Enero 2020
\$180.094	Febrero 2020	25 Febrero 2020
\$180.094	Marzo 2020	25 Marzo 2020
\$180.094	Abril 2020	25 Abril 2020
\$180.094	Mayo 2020	25 Mayo 2020
\$180.094	Junio 2020	25 Junio 2020
\$180.094	Julio 2020	25 Julio 2020
\$180.094	Agosto 2020	25 Agosto 2020
\$180.094	Septiembre 2020	25 Septiembre 2020
\$180.094	Octubre 2020	25 Octubre 2020
\$180.094	Noviembre 2020	25 Noviembre 2020

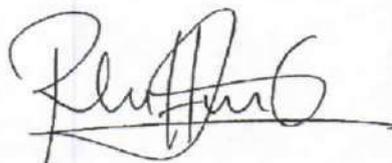
CUOTA	MES Y AÑO	FECHA DE CONSTITUCIÓN EN MORA (tasa 0.5% mensual – artículo 1617 del Código Civil)
\$112.312	Julio 2020	1 julio 2020

□□ Por las sumas de dinero que correspondan a las cuotas alimentarias que se causen durante el curso del proceso y el cumplimiento de la sentencia definitiva, siempre y cuando la parte demandante acredite su causación, lo anterior de acuerdo al inciso segundo del artículo 88 del Código General de Proceso.

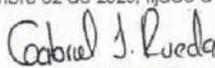
SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, aunado al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndosele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación (artículo 431 del Código General del Proceso) y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor (artículo 442 del Código General del Proceso). Hágasele entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **LUZ YANETH BAÑOL CORREA** con T.P. número **250544** del C. S de la Judicatura, para representar a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General de Proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CALDAS – ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>En la fecha se notificó por estados No. 093 el presente auto.</p> <p>Caldas, diciembre 02 de 2020, fijado a las 08:00 horas.</p> <p> GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN SECRETARIO</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 23 de febrero de 2021

Proceso:	Sucesión
Radicado:	05129-40-89-001-2021-00087-00
Demandante:	Giovanni de Jesús Vélez Moncada
Causante:	Luz Amparo Morales Quiroz
Auto Interlocutorio:	177
Decisión:	Inadmite demanda

Se declara inadmisibile la demanda de la referencia por lo siguiente:

PRIMERO: Excluirá en los hechos, pasivos y en la pretensión segunda lo relativo al contrato de promesa de compraventa, pues con base en tal negocio jurídico se devienen las acciones pertinentes (cumplimiento contractual – resolución de contrato por incumplimiento), evento que debe ser declarado en el respectivo proceso y no en la sucesión por causa de muerte.

SEGUNDO: Corregirá el hecho segundo y el acápite de activos toda vez que alude a propiedad de la causante del 100% del bien inmueble, no obstante, del certificado de tradición y libertad se observa un derecho del 94,10%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos antes señalados, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 031 el presente auto.

Caldas, febrero 24 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO